



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 24 de agosto del 2026.

VISTOS:

El Solicitud s/n de fecha 13 de agosto de 2026 (Trámite Documentario N° 260813J137), presentado por la servidora Ana Roxana Calcina Vera y el proveído N° 2615-2026-SGGTH-GAF-MDCC de fecha 19 de agosto de 2026 del Sub Gerente de Gestión del Talento Humano.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por los Decretos Supremos N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM, se regula la constitución y funcionamiento del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) en las entidades del sector público, disponiendo en su artículo 6° que en cada organismo de la administración pública se constituirá un Comité de Administración mediante Resolución del Titular del Pliego, el cual estará integrado por los representantes de la entidad y de los trabajadores.

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS establece expresamente que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 137-2026-MDCC de fecha 24 de junio de 2026 se resolvió conformar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE para el periodo 2026–2027.

Que, mediante documento s/n presentado a la Municipalidad el 13 de agosto de 2026 (Trámite Documentario N° 260813J137) la servidora Ana Roxana Calcina Vera, en su calidad de Presidenta del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la entidad, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 137-2026-MDCC, advirtiendo que en el artículo primero de la citada resolución se consignaron de manera errónea e incompleta los nombres y apellidos de determinados integrantes del referido Comité.

Que, en atención a dicha solicitud, mediante Proveído N° 2615-2026-SGGTH-GAF-MDCC de fecha 19 de agosto de 2026, el Subgerente de Gestión del Talento Humano remite la información oficial y completa verificada en el sistema institucional respecto a los nombres y apellidos correctos de los miembros del Comité de Administración del CAFAE para el periodo 2026–2027, con la finalidad de formular la rectificación correspondiente.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 137-2026-MDCC de fecha 24 de junio de 2026 respecto a la consignación de los nombres y apellidos de los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado para el periodo 2026–2027, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo-CAFAE, para el periodo 2026 - 2027, siendo sus integrantes:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

N	NOMBRES Y APELLIDOS	ACREDITACIÓN
1	Ana Roxana Calcina Vera	Presidente (Representante del Alcalde)
2	Andrés Teodoro Benavente Ramos	Secretario (Sub Gerente de Gestión del Talento Humano)
3	Mariel Hayde Carpio Villanueva	Tesorera (Sub Gerente de Contabilidad y Costos)
4	Rosa Hortencia Choque Berrocal	Representante de los trabajadores (Titular).
5	Héctor Enrique Gutiérrez Barriga	Representante de los trabajadores (Titular).
6	Asunción Maximiliana Flores Soto	Representante de los trabajadores (Titular).
7	María Inés Díaz Mansilla	Representante de los trabajadores (Suplente).
8	Deyby Hernani Huamani	Representante de los trabajadores (Suplente).
9	Rubén Hugo Cari Huamani	Representante de los trabajadores (Suplente).

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la rectificación dispuesta en el artículo precedente obedece estrictamente a la corrección de un error material, por lo que no altera el contenido sustancial, el sentido ni los efectos de la Resolución de Alcaldía N° 137-2026-MDCC, manteniéndose firmes y vigentes los demás extremos de la referida resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

